



**AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 401/2026/GEN

Asunto: PROPUESTA DE ACUERDO PREMIOS A LOS MONUMENTOS FALLEROS 2026

OSCAR MILLÁN NAVARRO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA, (VALENCIA),

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 17 de febrero de 2026 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

**Asunto: Aprobación de la convocatoria de los premios otorgados a los monumentos artísticos plantados por las fallas municipales para el ejercicio 2026.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Providencia 35/2026 del 26 de enero para inicio de expediente se propone que se inicien los oportunos trámites para la concesión de los Premios a los monumentos artísticos plantados por las fallas municipales para el ejercicio 2026.

Considerando la importante actividad fallera que se desarrolla en el municipio por parte de las 6 comisiones falleras y resultando que, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases Reguladoras de régimen Local, el fomento de las Fallas y las Fiestas es competencia propia de este municipio.

Estimando que la concesión de los premios a los monumentos artísticos que anualmente se viene otorgando, pueden servir para motivar a las distintas comisiones a mejorar los monumentos que plantan año tras año.

Considerando la voluntad de la concejalía de Fiestas y Fallas de impulsar las Fallas y las actividades, a través de diversas acciones, no sólo en la "Semana Fallera", sino durante todo el año, que realizan las diferentes comisiones.



**SEGUNDO.-** Visto el Informe del Órgano Gestor, suscrito por la persona gestora del expediente, donde se establece la legislación aplicable, régimen aplicable a los premios, requisitos para el otorgamiento de subvenciones, órgano competente, existencia de crédito, contenido de las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de la concesión, convocatoria y conclusión, a fecha 6 de febrero de 2026.

**TERCERO.-** Considerando la RC Premios Fallas con número de operación **1202600003478** de fecha 28 de enero de 2026 obrante en el expediente SIGA 401/2026/GEN.

**CUARTO.-** **Que tras haber solicitado informe de intervención el 06/02/2026, no se ha incorporado el mismo hasta la fecha del 12/02/2026,** Visto el informe de intervención control financiero permanente CFP y Fiscalización Limitada Previa nº *77/2026 desfavorable pero que no paraliza el procedimiento. En dicho reparo NO SUSPENSIVO indica que: La aprobación de las Bases se propone realizarla de manera simultánea a la aprobación de la convocatoria, en este precepto de fiscalización se establece que las Bases han de estar aprobadas y publicadas con carácter previo, por lo que el incumplimiento de este extremo dará lugar a que el presente informe resulte de reparo. No obstante, este no tendrá carácter suspensivo en base a lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*

A tenor de lo indicado anteriormente en el reparo de la interventora, el técnico que suscribe quiere hacer constar que en el informe emitido por él mismo a fecha del 06/02/2026 y que consta en el expediente de referencia, se indica que;

**Primero:** Las bases ya están aprobadas con anterioridad por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el BOPV BOPV núm 37 de fecha 22 de febrero de 2023 y página web:

[http://www.ribarroja.es/ordenances/ordenances\\_contingut\\_general/ordenanca\\_reguladora\\_de\\_les\\_bases\\_dels\\_premis\\_falles\\_municipals/continguts/2125668/9709862](http://www.ribarroja.es/ordenances/ordenances_contingut_general/ordenanca_reguladora_de_les_bases_dels_premis_falles_municipals/continguts/2125668/9709862)



**Segundo:** Lo que se aprueba es la convocatoria de las ayudas para dicha adquisición, de conformidad con los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Considerando que por resolución de alcaldía 500/2025 de fecha 11 de febrero, e) SUBVENCIONES.

e) **SUBVENCIONES.**

- Todos los trámites relativos a la solicitud, concesión y justificación de subvenciones que conforme a la legislación vigente o a la Ordenanza General de Subvenciones corresponda al Alcalde, salvo lo relativo a determinadas subvenciones que requieren una tramitación especialmente ágil tales como: ayudas económicas de emergencia social; ayudas económicas de violencia de género; ayudas económicas de servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas de transporte para el colectivo de diversidad funcional.

Por lo tanto se resolverán por Alcaldía los procedimientos de ayudas económicas de emergencia social; ayudas económicas de violencia de género; ayudas económicas de servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas de transporte para el colectivo de diversidad funcional en cualquiera de sus fases.

**SEGUNDO:** Que la ordenanza reguladora de los premios a los monumentos falleros fue aprobada y publicada en el Bopv núm 37 de fecha 22 de febrero de 2023 y página web: [http://www.ribarroja.es/ordenances/ordenances\\_contingut\\_general/ordenanca\\_reguladora\\_de\\_l\\_es\\_bases\\_dels\\_premis\\_falles\\_municipals/continguts/2125668/9709862](http://www.ribarroja.es/ordenances/ordenances_contingut_general/ordenanca_reguladora_de_l_es_bases_dels_premis_falles_municipals/continguts/2125668/9709862), y que además se adjunta al expediente "ut supra".

**TERCERO.-** .- Por el Departamento de Fiestas y Fallas se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Propuesta de inicio de expediente Providencia 35-2026-PRO



- Informe del Órgano Gestor, suscrito por la persona gestora del expediente, donde se establece la legislación aplicable, régimen aplicable a los premios, requisitos para el otorgamiento de subvenciones, órgano competente, existencia de crédito, contenido de las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de la concesión, convocatoria y conclusión, a fecha 06 de febrero de 2026.

- RC Premios Fallas con número de operación **1202600003478** de fecha 28 de enero de 2026 obrante en el expediente SIGA 401/2026/GEN..

- Informe de intervención control financiero permanente CFP y Fiscalización Limitada Previa nº77/2026 desfavorable pero que no paraliza el procedimiento. En dicho reparo NO SUSPENSIVO.

Por todo lo anteriormente expuesto;

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**PRIMERO:** Convocar las ayudas para dicha adquisición, de conformidad con los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiéndose publicar en el BOPV por conducto de la BDNS el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE



Objeto, condiciones y finalidad de la concesión	Convocatoria "Premios otorgados a los monumentos artísticos plantados por las Fallas Municipales" para el año 2026
Bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha:	17 de Enero de 2023.
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases	BOPV núm 37 de fecha 22 de febrero de 2023 y página web: <a href="http://www.ribarroja.es/ordenances/ordenances_contingut_general/ordenanca_reguladora_de_les_bases_dels_premis_falles_municipals/continguts/2125668/9709862">http://www.ribarroja.es/ordenances/ordenances_contingut_general/ordenanca_reguladora_de_les_bases_dels_premis_falles_municipals/continguts/2125668/9709862</a>



Crédito presupuestario donde se imputa el gasto	Partida 334-48940 Premios fallas
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinada a esta convocatoria	8.000 euros
Régimen de concesión de la beca	En régimen de concurrencia competitiva



Requisitos para solicitar acceso a los premios y forma de presentación de la solicitud	Los que recogen la Base Tercera y Cuarta de las bases reguladoras publicadas en la página web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria <a href="http://www.ribarroja.es/ordenances/ordenances_contingut_general/ordenanca_reguladora_de_les_bases_dels_premis_falles_municipals/continguts/2125668/9709862">http://www.ribarroja.es/ordenances/ordenances_contingut_general/ordenanca_reguladora_de_les_bases_dels_premis_falles_municipals/continguts/2125668/9709862</a>
Órgano competente para la instrucción del procedimiento	Responsable del área de Fiestas y Auditorio
Órgano que valora y barema las solicitudes:	Lo recoge la Base Décima de la ordenanza reguladora



Órgano que concede el premio:	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que ha de adjuntarse a la solicitud	Solicitud normalizada para la participación en la convocatoria de los premios y anexos correspondientes, y la documentación que se recoge en la Base Sexta de las Bases Regulatoras
Posibilidad de reformulación de las solicitudes	No



Criterios de valoración de las solicitudes	Base Novena de las Bases reguladoras de los Premios a los monumentos Falleros
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o publicación	La resolución de este procedimiento de concurrencia competitiva y el resto de actos que se dicten es notificaran a los interesados mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
El plazo de presentación de solicitudes:	5 al 12 de marzo del 2026.
Importe de los premios	Consultar tabla adjunta.

El importe de los premios se repartirá de la siguiente forma:

	Monumento Infantil	Monumento Mayor
1er Premio	720,00 €	1.680,00 €



2º Premio	560,00 €	1.320,00 €
3er Premio	400,00 €	960,00 €
4º Premio	320,00 €	720,00 €
5º Premio	240,00 €	560,00 €
6º Premio	160,00 €	360,00 €
SUBTOTALES	2.400,00 €	5.600,00 €
TOTALES	<b>8.000,00 €</b>	

**SEGUNDO:** La remisión a la BDNS de las bases se realizará por parte del departamento de Fiestas y Fallas.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ribarroja de Túria,

VºB.  
El Alcalde

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB  
Cargo: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA  
Fecha firma: 18/02/2026 8:34:51 CET

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB  
Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA  
Fecha firma: 18/02/2026 8:34:51 CET